



# BOLETÍN OFICIAL

## PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

EDITA:  
EXCELENTISIMA DIPUTACION  
PROVINCIAL DE SANTANDER

DEP. LEG., SA. 1. 1958  
IMPRESA PROVINCIAL  
GENERAL DAVILA, 83  
SANTANDER, 1978

INSCRITO EN EL REGISTRO DE PRENSA  
SECC. PERSONAS JURIDICAS:  
TOMO 13, FOLIO 202, NUM. 1.003

Año XLII

Lunes, 24 de julio de 1978. — Número 88

Página 1.057

### ADMINISTRACION PROVINCIAL

#### GOBIERNO CIVIL DE SANTANDER

CIRCULAR NUMERO 46

#### *Campaña de vacunación antiaftosa obligatoria de otoño*

Ante los éxitos obtenidos en anteriores campañas de vacunación antiaftosa, se han permitido mantener indemnes a esta enfermedad los censos ganaderos de nuestra provincia, y siendo un deber de la Administración velar por el buen estado sanitario de nuestra cabaña, este Gobierno Civil, a propuesta de la Jefatura Provincial de Producción Animal de la Delegación de Agricultura, en cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución de la Dirección General de la Producción Agraria de 9 de abril de 1976 y de 23 de marzo de 1977 y Circular 23/78, de 14 de febrero de 1978, de la Subdirección General de Sanidad Animal, decreta la campaña obligatoria de vacunación contra la fiebre aftosa correspondiente al otoño de 1978, de acuerdo con las siguientes bases:

La campaña de vacunación dará comienzo el día 1 de septiembre, y deberá estar concluida el día 30 de noviembre.

#### *Ganado vacuno*

Obligatoria para todo el censo de edad superior a los seis meses, o en el momento en que la alcanza.

#### *Ganado porcino*

Obligatoria para el ganado reproductor (mayor de siete meses), dos veces al año. En el resto de los animales también se recomienda la vacunación.

### SUMARIO

#### ADMINISTRACION PROVINCIAL Gobierno Civil de Santander

- Circular número 46. Sobre la campaña de vacunación antiaftosa obligatoria de otoño ..... 1.057
- Circular número 47. Sobre la campaña obligatoria gratuita de vacunación contra las brucelosis animales y circulación de ganado ..... 1.058

#### Excmo. Diputación Provincial de Santander

- Extracto de las resoluciones dictadas por la Presidencia de la Excmo. Diputación desde el día 25 de mayo al 29 de junio de 1978 ..... 1.058

#### ANUNCIOS OFICIALES

- Delegación Provincial del Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza ..... 1.059

#### ADMINISTRACION ECONOMICA

- Recaudación de Tributos de la Zona Segunda de Santander ..... 1.059

#### ANUNCIOS DE SUBASTA

- Ayuntamiento de Herrerías 1.060  
Ayuntamiento de Santoña.. 1.060

#### ADMINISTRACION DE JUSTICIA

- Providencias judiciales ... 1.061

#### ADMINISTRACION MUNICIPAL

- Ayuntamientos de: Santander, Piélagos, San Felices de Buelna, Valdeolea, Medio Cudeyo, Laredo, Herrerías, Santillana del Mar, Hazas de Gesto y Argoños ..... 1.063

La vacunación será practicada por los veterinarios colegiados dentro del plazo señalado.

La vacuna empleada será exclusivamente trivalente A. O. C.

La vacuna para bovinos será facilitada gratuitamente por la Administración, siendo imprescindible estar en posesión de la cartilla ganadera.

Los veterinarios actuantes anotarán los datos correspondientes en la citada cartilla ganadera.

Los ganaderos que no posean cartilla ganadera están obligados a vacunar igualmente sus ganados, siendo por cuenta de los mismos el importe de la vacuna.

La vacuna para ganado porcino será abonada por el ganadero.

Los veterinarios colegiados percibirán del ganadero, por aplicación de la vacuna, los honorarios autorizados según las tarifas en vigor del Colegio Oficial de Veterinarios, más la tasa de 0,75 ó 0,35 pesetas por cada res bovina o porcina vacunada.

A partir de la fecha de terminación de la campaña de vacunación los veterinarios titulares no expedirán guías de origen y sanidad, con destino a vida, del ganado bovino y porcino que no haya sido vacunado en la presente campaña.

Por la Jefatura de Producción Animal de la Delegación Provincial de Agricultura se dictarán las normas complementarias a los veterinarios colegiados, para el desarrollo de la campaña.

Las infracciones cometidas a lo dispuesto en esta Circular serán sancionadas por mi autoridad o por la Delegación Provincial de Agricultura, conforme al Real Decreto 1.975/76, de 7 de mayo.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento.

Santander, 20 de julio de 1978.  
El Gobernador civil, Gabriel Peña Aranda. 1.428

## CIRCULAR NUMERO 47

*Campaña obligatoria gratuita de vacunación contra las brucelosis animales y circulación de ganado*

Para continuar el plan de profilaxis y lucha contra epizootias, a fin de conservar y mantener en un adecuado estado sanitario la cabaña provincial y nacional, y dada la transcendencia e importancia del plan de lucha contra las brucelosis animales y de carácter indefinido, aplicándose periódica y sistemáticamente en función de los condicionados que en las disposiciones vigentes se contemplan, este Gobierno Civil, a propuesta de la Jefatura de Producción Animal de la Delegación Provincial de Agricultura, decreta la segunda fase de la campaña obligatoria de vacunación contra las brucelosis animales en el presente año.

La campaña de vacunación dará comienzo el día 1 de septiembre, y deberá estar terminada el día 30 de noviembre.

Son de aplicación todos los apartados de las Circulares números 23 y 36 de este Gobierno Civil, publicadas en los «Boletines» números 43, de 10 de abril, y 70, de 12 de junio del año en curso, sobre la misma campaña en su primera fase.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento.

Santander, 20 de julio de 1978.  
El Gobernador civil, Gabriel Peña Aranda. 1.428

**EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER**

*Extractos de las resoluciones dictadas por la Presidencia de la Excma. Diputación Provincial de Santander desde el día 25 de mayo al 29 de junio de 1978:*

Resolución por la que se abona al contratista de la obra de «cuarta fase del abastecimiento de agua a Castro Urdiales», don Bernardo Sánchez Saro, la cantidad de 3.530.852 pesetas, por su segunda certificación.

Resolución por la que se abona al contratista de la obra de

«Abastecimiento de agua a San Pedro del Romeral (segunda fase), don Marcelino Magaldi Díaz, la cantidad de 408.694 pesetas, por su segunda certificación.

Resolución por la que se abona al contratista de la obra de «red de distribución en Miengo» (Plan Pas), segunda fase, empresa «Santander Industrial Excavaciones, S. A.», la cantidad de pesetas 1.039.677, por su séptima certificación.

Resolución por la que se abona a la empresa constructora «Agromán, S. A.», la cantidad de pesetas 4.509.745, por la obra de «proyecto reformado del primer proyecto parcial del de abastecimiento de agua a San Vicente de la Barquera, Comillas y Valdáliga» (Plan Valdáliga), por su treceava certificación.

Resolución por la que se adjudica definitivamente la obra de «tercera fase parcial del saneamiento en Suances», a don José Vela Llanillo, en la cantidad de 7.299.000 pesetas.

Ordenación de gastos originados por las estancias causadas por enfermas mentales en el Sanatorio Psiquiátrico «Nuestra Señora del Rosario», de Cueto, la cantidad de 7.922.700 pesetas.

Ordenación de gastos originados por las estancias causadas por enfermos de esta provincia en la Obra Benéfica «San Martín», de esta ciudad, la cantidad de 939.800 pesetas.

Resolución por la que se abona al contratista de la obra de «construcción de un muro de contención en el SV-2.408 y reparación parcial del camino SV-2.302, don Florencio Díaz Fernández, la cantidad de 909.712 pesetas, por su segunda certificación.

Ordenación de gastos originados por las estancias causadas por residentes de esta provincia en la Residencia de Ancianos Desamparados de esta ciudad, la cantidad de 266.500 pesetas.

Ordenación de gastos originados por las estancias causadas por enfermos mentales de esta provincia en el Centro Asistencial de «San Juan de Dios», de Palencia, la cantidad de 3.782.820 pesetas.

Resolución por la que se adju-

dica definitivamente la obra de «primera fase de la construcción de la carretera municipal de Sangas al SV-5.347, con un presupuesto de ejecución, por contrato, de 7.500.000 pesetas a don Manuel Fernández Rosillo.

Ordenación de gastos por cuotas a la «Mumpal», la cantidad de 1.380.318 pesetas.

Resolución por la que se abona al contratista de la obra de «mejora del SV-5.401, de Arredondo a Socueva» (segunda fase), don Manuel Fernández Rosillo, la cantidad de 2.383.360 pesetas, por su cuarta certificación.

Resolución por la que se abona al contratista de la obra de «abastecimiento de agua a La Busta», don Luis Pérez García, la cantidad de 780.567 pesetas, por su tercera certificación.

Resolución por la que se abona al contratista de la obra de «saneamiento en el pueblo de Carasa, Ayuntamiento de Voto», don Abín Diego Cuesta, la cantidad de 431.769 pesetas, por su tercera certificación.

Ordenación de gastos originados por las estancias causadas por residentes de esta provincia en el Centro de Geriátrica de Bárcena de Carriedo, la cantidad de 339.525 pesetas.

Ordenación de gastos originados por las estancias causadas por enfermos de esta provincia en el Centro Especial de Parayas, la cantidad de 3.792.250 pesetas.

Resolución por la que se abona al contratista de la obra de «red de distribución de agua a Reocín», don Luis Pérez García, la cantidad de 808.720 pesetas, por su séptima certificación.

Resolución por la que se ordena abonar a la Fundación Pública de Servicios Hospitalarios y Asistenciales «Marqués de Valdecilla», la cantidad de 4.817.496 pesetas, correspondientes a los gastos originados en el Centro de Rehabilitación Psiquiátrica de Parayas durante el mes de abril.

Resolución por la que se abona al contratista de la obra de «segunda fase de la red de distribución del Plan Pas», empresa «Santander Industrial Excavaciones y Construcciones, S. A.»,

cantidad de 825.685 pesetas, por su octava certificación.

Resolución por la que se abona a la empresa constructora «Cada-gua, S. A.», por su obra de «estación de tratamiento de agua para el abastecimiento de los Municipios del Plan Valdáliga», la cantidad de 509.500 pesetas, por su segunda certificación.

Resolución por la que se abona a la empresa constructora «Cada-gua, S. A.», por su obra de «estación de tratamiento de agua para el abastecimiento a los Municipios del Plan Valdáliga», la cantidad de 494.278 pesetas, por su tercera certificación.

Resolución por la que se abona a la empresa constructora «Cada-gua, S. A.», por la obra de «estación de tratamiento de agua para el abastecimiento a los Municipios del Plan Valdáliga», la cantidad de 507.937 pesetas, por su cuarta certificación.

Resolución por la que se abona a la empresa constructora «Cada-gua, S. A.», por la obra de «estación de tratamiento para el abastecimiento de agua a los Municipios del Plan Valdáliga», la cantidad de 1.171.504 pesetas, por su quinta certificación.

Resolución por la que se abona al contratista de la obra de «abastecimiento de agua al Municipio de Arnuero y mejora del bombeo en la estación de Meruelo (Noja)», don José Vela Llani-lló, la cantidad de 1.542.477 pesetas, por su segunda certificación.

Resolución por la que se abona al contratista de la obra de «saneamiento en Baró, Beares y Camaleño», don Julián Prieto Bravo, la cantidad de 350.308 pesetas, por su primera certificación.

Ordenación de gastos originados por efectos servidos a las distintas dependencias de la Corporación, por diversos establecimientos de la capital y provincia, la cantidad de 2.557.576 pesetas.

Ordenación de gastos originados por cuotas de la Seguridad Social, que ampara al personal laboral y contratado de esta Excm. Diputación, la cantidad de 1.512.952 pesetas.

Ordenación de gastos originados por las estancias de enfermos en

diversos Centros Benéficos, la cantidad de 596.649 pesetas.

Santander, 11 de julio de 1978. El secretario general accidental (ilegible).

## ANUNCIOS OFICIALES

### DELEGACION PROVINCIAL DEL INSTITUTO NACIONAL PARA LA CONSERVACION DE LA NATURALEZA DE SANTANDER

Acordada por la Superioridad la práctica del deslinde total del monte «Montonto, Grajera y Rozadío», número 229 de los del catálogo de utilidad pública, perteneciente al pueblo de Lantueno, término municipal de Santiurde de Reinona, esta Jefatura, en uso de lo dispuesto en los artículos 96 y 97 del Reglamento de Montes de 22 de febrero de 1962, ha dispuesto señalar la fecha del 24 de octubre de 1978, a las once horas de su mañana, para el comienzo de las operaciones de apeo, que serán efectuadas por el ingeniero de Montes don Antonio Díaz de Paz, comenzando en el punto denominado «Campo de Brenas».

Se emplaza a los colindantes y a las personas que acrediten un interés legítimo para que asistan al mencionado acto.

Los que no asistan personalmente, o por medio de representante legal o voluntario, a la práctica del apeo no podrán formular reclamación contra el mismo.

Durante el plazo de cuarenta y cinco días naturales, desde la publicación del anuncio, los que se conceptúen con derecho a la propiedad del monte, o de parte del mismo, y los colindantes que deseen acreditar el que pueda corresponderles, deberán presentar los documentos pertinentes en las oficinas de este Servicio (calle Rodríguez, número 5, 1.º); apercibiéndoles de que, transcurrido dicho plazo, no se admitirá ningún otro, y a quienes no los hubieran presentado que no podrán formular reclamación sobre propiedad en el expediente de deslinde.

Al objeto de facilitar la devolución de los documentos origina-les, se recomienda la presentación

de dos copias simples de los mismos, con el fin de poder devolver aquéllos una vez hayan surtido los efectos debidos en el expediente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Santander, 27 de junio de 1978. El jefe provincial, Carlos Labat Nárdiz. 1.294

## ADMINISTRACION ECONOMICA

### RECAUDACION DE TRIBUTOS DEL ESTADO DE LA ZONA SEGUNDA DE SANTANDER

Don Alberto Pérez Díaz, recaudador de Tributos del Estado en la zona segunda de Santander,

Hace saber: que en esta zona de recaudación se sigue expediente ejecutivo de apremio a los deudores que más adelante se detallan, los cuales son de ignorado paradero, y cuyas cuotas contributivas están domiciliadas en los Ayuntamientos siguientes:

Justo Pelayo Ortiz; prestación de servicios asistenciales; año 1975; principal, 500 pesetas; domicilio fiscal, Solares.

Benigno Gómez Portilla; aprovechamientos especiales; año 1974; principal, 125 pesetas; domicilio fiscal en Liaño-Villaescusa.

Jesús Cochín Ochaitos; aprovechamientos especiales; año 1976; principal, 830 pesetas; domicilio fiscal en Galizano.

Raquel Pablos Martínez; aprovechamientos especiales; año 1975; principal, 315 pesetas; domicilio fiscal, Renedo de Piélagos.

Jesús Hernando López; aprovechamientos especiales; año 1975; principal, 165 pesetas; domicilio fiscal en Puente Agüero-Entrambasaguas.

Francisco Martos Molino; aprovechamientos especiales; año 1976; principal, 315 pesetas; domicilio fiscal en Puente Agüero-Entram-tán al Monte.

Estos contribuyentes son requeridos para que se personen por sí o por representante en estas oficinas, sitas en la Exma. Diputación Provincial de Santander,

con el fin de hacerse cargo de las notificaciones de sus descubiertos; advirtiéndoles que, de no presentarse, serán declarados en rebeldía, transcurrido el plazo de ocho días después de la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Los deudores indicados podrán interponer reclamación ante el Tribunal Económico - Administrativo Provincial en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

El procedimiento de apremio referido, aunque se interpongan recursos, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 190 del Reglamento General de Recaudación.

Dado en Santander a 5 de julio de 1978.—El recaudador, Alberto Pérez Díaz.

## ANUNCIOS DE SUBASTA

### AYUNTAMIENTO DE HERRERIAS

#### Anuncio de concurso

Cumplidos los trámites reglamentarios, se anuncia concurso para el nombramiento de recaudador, en sus períodos voluntario y ejecutivo, de los valores a cobrar por recibo y certificaciones de débitos por gestión directa.

El tipo de licitación se fija en el 9 por 100, a la baja, en concepto de apremio de cobranza de las cantidades que se ingresen en período voluntario, y en período ejecutivo el 50 por 100 de los recargos de apremio, perteneciéndoles íntegro el recargo de prórroga del 10 por 100.

El contrato durará dos años, comenzando a los quince días de la adjudicación definitiva y terminando al cumplirse las dos años establecidos.

El pliego de condiciones y demás antecedentes que interese conocer estarán de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, durante los días laborables y horas de oficina.

Los licitadores consignarán previamente en la Depositaria municipal o en la Caja General de Depósitos, en sus sucursales, en metálico y en concepto de garantía provisional, la cantidad de 7.000 pesetas, equivalentes al 5 por 100 del importe de los valores a realizar, según el promedio del último bienio.

El adjudicatario estará obligado a constituir, como garantía definitiva, el 10 por 100 de la cifra del expresado promedio, o sea, 14.000 pesetas, en metálico o efectos de la Deuda Pública.

Las proposiciones, con sujeción al modelo que al final se indica, se presentarán en la Secretaría municipal durante las horas de diez a trece, desde el siguiente día al de la publicación del primer anuncio hasta el anterior al señalado para la celebración del concurso.

La apertura de plicas se verificará en el salón de actos de la Casa Consistorial, a las doce horas del día siguiente al en que se cumplan veinte, a contar del inmediato al de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Todos los plazos y fechas que se citan se entenderán referidos a días hábiles.

Se hace constar que en el presupuesto correspondiente figura la consignación oportuna para el pago de las cantidades a que se obliga la Corporación, sin que este concurso precise de ninguna autorización especial.

#### Modelo de proposición

Don....., vecino de....., enterado del pliego de condiciones por el que ha de regirse el concurso para la adjudicación del servicio de recaudación en su..... período..... voluntario....., por gestión directa del Ayuntamiento de....., se compromete a prestar dichos servicios, con estricta sujeción a las mencionadas condiciones, por el..... por ciento (en letra de cobranza en voluntaria.....

(Dígase lo que afrece, además, en relación con la condición quinta).

(Fecha y firma del licitador.)  
Herrerías a 3 de julio de 1978.  
El alcalde (ilegible). 1.363

### AYUNTAMIENTO DE SANTOÑA

#### Anuncio de subasta

El Ayuntamiento de Santoña anuncia subasta para la adjudicación de las obras de «terminación de un edificio destinado a Casa Consistorial», con arreglo a lo siguiente:

Tipo de licitación. — 7.972.848 pesetas.

Plazo de ejecución.—Cinco meses, a contar de la adjudicación definitiva.

Fianzas. — La provisional será de 109.728 pesetas, y la definitiva, 219.457 pesetas.

Proposiciones. — Se presentarán en pliegos cerrados, debidamente reintegrados con timbres del Estado, municipal y de la Mutualidad de Funcionarios de la Administración Local, y con el siguiente

#### Modelo de proposición

Don....., con domicilio en..... con D. N. de I. número....., en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio (o en representación de.....), toma parte en la subasta de las obras de «terminación de un edificio destinado a Casa Consistorial», anunciada en el «Boletín Oficial» de la provincia número....., de fecha....., a cuyos efectos hace constar:

a) Ofrece el precio de..... pesetas, que significa una baja de.....pesetas sobre el tipo de licitación.

b) Bajo su responsabilidad declara no hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad previstas en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

c) Está en posesión del carnet de empresa con responsabilidad que exigen el artículo 2.º del Decreto de 26 de noviembre de 1954 y la Orden ministerial de 29 de marzo de 1956, expedido el.....

d) Acompaña documento acreditativo de la constitución de la garantía provisional para participar en la subasta.

e) Acepta cuantas obligaciones se derivan de los pliegos de condiciones de la subasta.

(Fecha y firma del licitador.)

Presentación de plicas y examen de documentos.—En la Secretaría de este Ayuntamiento, dentro de los veinte días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en los «Boletines Oficiales» del Estado y de la provincia, y en horas de nueve a trece.

Apertura de plicas.—A las trece horas del día siguiente hábil a aquel en que termine el plazo de presentación, en el salón de sesiones de este Ayuntamiento.

Reclamaciones.—Dentro de los ocho días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia se admitirán reclamaciones contra el pliego de condiciones, de acuerdo con el artículo 24 del Decreto de 9 de enero de 1956.

En el caso de presentarse reclamaciones se suspenderá la licitación, procediéndose a nuevo anuncio de subasta una vez resueltas las mismas.

Santoña, 11 de julio de 1978.  
El alcalde (ilegible).

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

### AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

#### Sala de lo Contencioso - Administrativo

##### Edicto

Por el presente anuncio, se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo con el número 294 de 1978, interpuesto por la Compañía Mercantil «Solvay y Compañía, S. A.», domiciliada en Barcelona, representada por el procurador doña María Concepción Álvarez Omaña y seguido con la Administración General del Estado, contra Resolución dictada por la Dirección General de Trabajo, de fecha 23 de mayo de 1976, en recurso de alzada interpuesto contra la dictada por la Delegación de Trabajo de Santander, en 29 de diciembre de 1977, en expediente instruido sobre valoración de puesto de trabajo de don Juan

Manuel Alvarez Morilla en la empresa «Solvay y Compañía».

Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer, si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos a 7 de julio de 1978.—  
El secretario, Antonio Tudanca.  
Visto bueno, el presidente, Antonio Nabal.

### AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

#### Sala de lo Contencioso - Administrativo

##### Edicto

Por el presente anuncio, se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo con el número 287 de 1978, interpuesto por don Federico Rodríguez Pascual, que actúa como presidente de la Agrupación de Trabajadores y Técnicos de Auto-Taxi, representado por el procurador don Julián de Echevarrieta Miguel, contra resolución de la Alcaldía de Santander, de fecha 3 de julio de 1977, desestimatoria del recurso de reposición formulado por el recurrente, por ser firmes y definitivas las resoluciones impugnadas, relativas a las licencias municipales concedidas en 15 de julio de 1975 a don Camilo López Rodríguez, don Gerardo Gutiérrez Miranda, don Angel Zamora González y don José Rincos Hevia.

Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer, si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de

la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos a 7 de julio de 1978.—  
El secretario, Antonio Tudanca.  
Visto bueno, el presidente, Antonio Nabal.

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE SAN VICENTE DE LA BARQUERA

Don Antonio Gómez Casado, juez de primera instancia de San Vicente de la Barquera y su partido,

Por el presente edicto, hago saber. Que en este Juzgado se tramita asunto civil con el número 38/77, juicio voluntario de testamentaría del causante don Ricardo-José Callejo Sánchez, a instancia del procurador don José María de la Lama Gutiérrez, en nombre y representación de don Tiburcio Sánchez Callejo, mayor de edad, casado y vecino de Santander, contra otros y doña Palmira Callejo González, mayor de edad casada y en ignorado paradero, en cuyos autos, y por resolución de esta fecha, se ha acordado citar a dicha demandada, que se halla en ignorado paradero, así como a las demás personas desconocidas e inciertas, ausentes o en ignorado paradero, que puedan tener interés en la herencia de don Ricardo-José Callejo Sánchez para que comparezcan en el plazo de quince días en dicho juicio voluntario de testamentaría, y en forma legal; bajo apercibimiento de que, de no verificarlo, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en San Vicente de la Barquera a 29 de septiembre de 1978.  
El juez de primera instancia, Antonio Gómez Casado.—El secretario, Cesáreo Bedoya.

### AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

#### Sala de lo Contencioso - Administrativo

##### Edicto

Por el presente anuncio, se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-admini-

nistrativo con el número 283 de 1978, interpuesto por doña Angela Macho García y otros, representados por el procurador doña Mercedes Manero Barriuso, contra la Resolución de la Dirección General de Trabajo, de fecha 19 de abril de 1978, por la que se desestima el recurso de alzada interpuesto por los recurrentes, en su condición de miembros del Comité de la empresa «Cuétara, S. A.» (centro laboral de Reinosa), contra resolución de la Delegación Provincial de Trabajo de Santander, de fecha 16 de marzo de 1978, recaída en expediente de aprobación de Reglamento de Régimen Interior.

Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer, si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos a 3 de julio de 1978.— El secretario, Antonio Tudanca. Visto bueno, el presidente, Antonio Nabal.

### AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

#### Sala de lo Contencioso - Administrativo

##### Edicto

Por el presente anuncio, se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo con el número 292 de 1978, interpuesto por la Compañía Mercantil «Solvay y Compañía, S. A.», domiciliada en Barcelona, representada por el procurador doña María Concepción Álvarez Omaña y seguido con la Administración General del Estado, contra Resolución de la Dirección General de Trabajo, de fecha 23 de mayo de 1978, en recurso de alzada interpuesto contra la dictada por la Delegación de Trabajo de Santander, en 27 de marzo de dicho año, en expediente so-

bre valoración de puesto de trabajo promovido por don Ubaldo del Cerro Rodríguez.

Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer, si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos a 7 de julio de 1978.— El secretario, Antonio Tudanca. Visto bueno, el presidente, Antonio Nabal.

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE SAN VICENTE DE LA BARQUERA

Don Luis Fernández Alvarez, juez de primera instancia de San Vicente de la Barquera y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio, sobre resolución de contrato de arrendamientos urbanos por realización de obras sin permiso del arrendador, promovidos por doña Amalia Correa Weglison, contra don Juan Gravalosa Fernández y los herederos de don Carlos Gravalosa Fernández, en los cuales se ha dictado la siguiente

Providencia. — Juez señor Fernández Alvarez.—San Vicente de la Barquera a 24 de junio de 1978. Dada cuenta.—El anterior escrito únase a los autos de su razón; en su virtud, confiérase traslado de la demanda a los herederos de don Carlos Gravalosa Fernández, que tienen su domicilio en Comillas, con entrega de las copias de la demanda y documentos para que en el plazo de seis días comparezcan en los autos y la contesten, haciéndolo respecto de los mayores emancipados, cuyo domicilio se desconoce, por medio de edictos que se publicarán en el «Boletín Oficial» de la provincia y se fijarán en el tablón de anuncios

de este Juzgado. — Lo manda y firma S. S.ª, doy fe, ante mí.

Y para que sirva de notificación y emplazamiento, por término de seis días, a los herederos mayores emancipados de don Carlos Gravalosa Fernández, cuyo domicilio se ignora, se hace público el presente, en San Vicente de la Barquera a 26 de junio de 1978. El juez de primera instancia, Luis Fernández Alvarez.—El secretario (ilegible).

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. DOS DE SANTANDER

Don Juan de Miguel Zaragoza, magistrado-juez de primera instancia número dos de la ciudad de Santander,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda se sigue expediente sobre declaración de herederos abintestato por fallecimiento de don Manuel Prado Arnedo, hijo de don Juan y doña Benigna, jubilado, natural de Bilbao, viudo de doña Leticia Cassani del Valle, el cual falleció en Santander el día 2 de abril de 1977, habiendo otorgado testamento ante el notario que fue de esta capital don José Mariano Llorente el día 3 de septiembre de 1947, en el que instituía heredera universal de todos sus bienes a su esposa, doña Leticia, que le ha premuerto; reclaman la herencia sus sobrinos don Juan, doña María de la Vega, doña María Belén, don José María, don Abilio, doña María Dolores y don Juan Tomás Prada Angulo, hijos de don Juan Tomás Prada Angulo, único hermano del causante y fallecido con anterioridad al mismo.

Y por el presente, se llama a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan ante este Juzgado, a reclamarlo, dentro del término de treinta días.

Y para insertar en el «Boletín Oficial» de la provincia de Santander, expido el presente, en Santander a 26 de junio de 1978.— El magistrado-juez, Juan de Miguel Zaragoza.—El secretario, José Utrilla Camy.

### JUZGADO NUMERO UNO DE DISTRITO DE SANTANDER

Don Rómulo Martí Gutiérrez, juez de distrito número uno de los de Santander,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio de desahucio, por falta de pago, bajo el número 146 de 1978, cuya sentencia, dictada en los mismos, en su encabezamiento y parte dispositiva, copiados, son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En la ciudad de Santander a 14 de julio de 1978. El señor don Rómulo Martí Gutiérrez, juez de distrito número uno de la misma, habiendo visto los precedentes autos, seguidos en este Juzgado entre doña Pilar Mier del Cerro, mayor de edad, administrativa, soltera y vecina de Liencres, representada por el procurador don César Alvarez Sastre, como demandante, y don Francisco del Haya Pérez mayor de edad, como demandado, en ignorado paradero, sobre desahucio por falta de pago de la renta.

Fallo: Que debo declarar y declarar haber lugar al desahucio solicitado por el procurador don César Alvarez Sastre, en representación de doña Pilar Mier del Cerro; condenando, en su consecuencia, al demandado, don Francisco del Haya Pérez, a que en el término fijado en el artículo 1.596 de la referida Ley Procesal Civil, en relación con el artículo 142 de la de Arrendamientos Urbanos, desaloje el piso 4.º-B, portal 1, bloque 23, de la Colonia de la Universidad, de esta ciudad, que ocupa, propiedad de aquélla, dejándola a su libre disposición, apercibiéndole de lanzamiento si no lo verifica, y se le condena también al pago de las costas y gastos de este juicio.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Rómulo Martí Gutiérrez.—(Firmado y rubricado.)

Publicación.—Leída y publicada fue la anterior sentencia por el señor juez que la suscribe, estando celebrando audiencia pública por ante mí, el secretario, en el día de su fecha, de lo que doy fe.—

Marcelino Souto.—(Firmado y rubricado.)

Y para que conste y su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia para que sirva de notificación en forma al demandado, don Francisco del Haya Pérez, en ignorado paradero, expido la presente, en Santander a 14 de julio de 1978.—El juez de distrito número uno, Rómulo Martí Gutiérrez. — El secretario, Marcelino Souto Naveira.

El señor juez de distrito número dos, en resolución de esta fecha, dictada en el juicio de faltas número 282/78, seguido por imprudencia con daños contra Inocencio Suárez López, acordó convocar al señor fiscal de distrito y demás interesados a la celebración del correspondiente juicio verbal de faltas, señalando al efecto el día 20 de septiembre, y hora de las doce treinta, en la sala de audiencia de este Juzgado de Distrito.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y sirva de citación en legal forma al expresado Inocencio Suárez López, expido la presente, visada por el señor juez, en Santander a 22 de junio de 1978.—El secretario (ilegible). — Visto bueno, el juez de distrito número dos (ilegible). 1.301

### ADMINISTRACION MUNICIPAL

#### AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

«Construcciones Faro» y copropietarios solicitan permiso de este Excmo. Ayuntamiento para instalar un ascensor con 6 CV. en Cuento, barrio La Pereda, sin número, portal 5 (ascensor principal).

Durante el plazo de diez días se admitirán reclamaciones.

Santander, 1 de julio de 1978. El alcalde (ilegible).

#### AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Comunidad de propietarios de Paseo de Pereda, números 18 y 19, solicita permiso de este Exce-

lentísimo Ayuntamiento para instalar un ascensor de 4,5 CV. en dicho lugar.

Durante el plazo de diez días se admitirán reclamaciones.

Santander, 1 de julio de 1978. El alcalde (ilegible).

#### AYUNTAMIENTO DE PIELAGOS

Este Ayuntamiento, en sesión plenaria celebrada el día 30 de junio de 1978, acordó aprobar inicialmente un proyecto de urbanización, de iniciativa particular, en Liencres, sitio «El Casar».

Por el presente, se somete a información pública por el término de un mes, a efectos de reclamaciones, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Régimen del Suelo y Ordenación Urbana.

Pielagos, 10 de julio de 1978. El alcalde (ilegible). 1.389

#### AYUNTAMIENTO DE SAN FELICES DE BUELNA

Este Ayuntamiento acordó la aprobación inicial de las normas subsidiarias del planeamiento de este Municipio.

Lo que se hace público para general conocimiento; advirtiéndose que este expediente se hallará expuesto al público en estas oficinas municipales, a efectos de reclamaciones, por el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

San Felices de Buelna, 10 de julio de 1978.—El alcalde (ilegible).

#### AYUNTAMIENTO DE VALDEOLEA

En la Secretaría de este Ayuntamiento, y por espacio de quince días hábiles, se hallan de manifiesto la ordenanza, tarifas y expediente sobre industrias callejeras y ambulantes.

Lo que, con arreglo a la vigente Ley de Régimen Local y sus Reglamentos, se tiene expuestas, al objeto de oír reclamaciones.

Valdeolea, 8 de julio de 1978. El alcalde, Esteban Gómez Riaño. 1.374

**AYUNTAMIENTO DE MEDIO CUDEYO**

Por don Manuel Gutiérrez Abascal y Hermanos se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de «construcción de un establo henil y fosa de estiércol», en la localidad de Solares, barrio de La Encina, de este Municipio.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Medio Cudeyo a 19 de junio de 1978. — El alcalde, José Ignacio Villamor. 1.234

**AYUNTAMIENTO DE LAREDO**

Conforme a las bases octava y novena de la convocatoria para proveer en propiedad, mediante oposición libre, tres plazas vacantes de operarios, publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia de 10 de abril de 1978, se hace público, cumpliendo acuerdo de la Comisión Municipal Permanente de 24 de mayo de 1978, la relación de aspirantes admitidos y excluidos para la celebración de los ejercicios:

*Admitidos*

Don Mariano Loma Padilla.  
Don Antonio Blanco Calle.  
Don Fernando Rubiales Palmero.

*Excluidos*

Ninguno.

Igualmente, se hace pública la composición del Tribunal que ha de juzgar las pruebas de la oposición, acordada en sesión de la Comisión Municipal Permanente de 28 de junio de 1978.

Presidente: Don Santos Marino Linaje, alcalde-presidente, como titular, y don Alfonso Oruña Navarro, teniente de alcalde tercero, como suplente.

Vocales:

Don José Luis Sánchez Santiago, secretario del Ayuntamiento de Santoña, como titular, y don César Saiz Alonso, secretario del Ayuntamiento de Castro Urdiales, como suplente, en representación de la Dirección General de Administración Local.

Don Francisco Campillo González, como titular, y don Ramón Lecuona Toca, como suplente, ambos profesores del Instituto Politécnico Nacional de Santander, en representación del Profesorado Oficial del Estado.

Don Miguel Angel Montes Fernández, arquitecto municipal, como titular, y don Francisco Mancebo Gómez, aparejador municipal, como suplente, de este Ayuntamiento.

Secretario: Don Manuel Valentín-Fernández de Velasco, secretario del Ayuntamiento, como titular, y don José María Linaje Goya, jefe de negociado, como suplente.

Se concede un plazo de quince días para reclamaciones, a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Los aspirantes, en cuanto al Tribunal, podrán recusar a sus miembros cuando concurren causas de las previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo, por escrito y en cualquier momento del procedimiento, suspendiéndose éste.

Laredo a 5 de julio de 1978.— El alcalde, Santos Marino Linaje.

**AYUNTAMIENTO DE SANTILLANA DEL MAR**

En cumplimiento de acuerdo municipal de 30 de junio de 1978, y conforme a lo prescrito en el número 2 del artículo 20 de la Ley de Régimen Local y el número 2 del artículo 15.1 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, queda expuesto al público, para que éste pueda alegar cuanto considere oportuno en el plazo de treinta días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación de este edicto en el «Boletín

Oficial» de la provincia, el expediente incoado por un grupo de vecinos de Mijares solicitando la segregación de este Municipio para su incorporación al de Reocín. Santillana del Mar, 4 de julio de 1978.—El alcalde (ilegible).

1.346

**AYUNTAMIENTO DE HERRERIAS**

Habiéndose acordado por este Ayuntamiento la celebración de concurso para la adjudicación del Servicio de Recaudación, por gestión directa, en sus períodos voluntario y ejecutivo de los valores por recibo y certificaciones de débitos durante dos años, y aprobado el correspondiente pliego de condiciones, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por espacio de ocho días, en cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 312 de la Ley de Régimen Local y 24 del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953, a contar desde el siguiente al de la inserción de este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, para oír reclamaciones.

Herrerías, 3 de julio de 1978. El alcalde (ilegible). 1.362

**Relación de los Ayuntamientos que, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 682 de la Ley de Régimen Local, exponen al público, por espacio de quince días, para admisión de reclamaciones contra los presupuestos ordinarios del ejercicio de 1978:**

Hazas de Cesto. (1.397)  
Argoños. (1.405)

**“BOLETIN OFICIAL” DE LA PROVINCIA DE SANTANDER TARIFAS**

	Ptas.
Suscripción anual .....	600
Suscripción semestral .....	400
Suscripción trimestral .....	250
Número suelto del día .....	5
Núm. suelto del año en curso .....	7
Número de años anteriores ...	10
Inserciones.—Cada palabra ...	3

(El pago de las inserciones se verificará por adelantado.)